

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 104		
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DE UCI		
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE SET DE TRAQUEOSTOMÍA PERCUTÁNEA FENESTRADO N° 8 X 15 PIEZAS PARA PROGRAMA PRESUPUESTAL 104		
I. FINALIDAD PÚBLICA			
Atención de los pacientes.			
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN			
Adquisición de SET DE TRAQUEOSTOMÍA PERCUTÁNEA FENESTRADO N° 8 X 15 PIEZAS, para la atención de los pacientes de emergencia en Cuidados Intensivos y realizar una traqueostomía mediante técnica percutánea por dilatación, minimizando el trauma tisular en comparación con la técnica quirúrgica abierta.			
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:			
○ Descripción de los bienes a contratar			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SET DE TRAQUEOSTOMÍA PERCUTÁNEA FENESTRADO N° 8 X 15 PIEZAS	23	UNIDAD
Cánula de traqueostomía N.º 8.0: Con conector universal de 15 mm. Endocánula (Cánula interna): De repuesto para higiene de la vía aérea. Guía metálica en "J": Resistente a torceduras con punta flexible. Dilatador único curvo: Con recubrimiento hidrofílico (se activa con agua/suero). Aguja de punción inicial: Calibre 14G o 15G. Jeringa de aspiración: De 10 ml para comprobación de aire en tráquea. Bisturí de seguridad: Para incisión previa en piel. Dilatador corto previo: Para facilitar el paso del dilatador principal. Catéter guía (Guía blanca): Protege la guía metálica durante la dilatación. Cinta de fijación: Banda de cuello ajustable con velcro o clip. Obturador: Guía interna para la inserción de la cánula externa. Gasa fenestrada: Apósitos para la base de la estoma. Gel lubricante: Estéril, para los componentes de dilatación. Pinza hemostática/dilatadora: (Si el modelo lo incluye para técnica Blue Rhino). Bandeja organizadora: Para mantener el campo estéril durante el procedimiento.			
Característica		Especificación Detallada	
Tamaño de Cánula		Diámetro Interno (DI) de 8.0 mm.	
Tipo de Balón		De Baja Presión y Alto Volumen (BPAV) para minimizar isquemia traqueal.	
Material		PVC Termosensible, radiopaco, libre de látex y biocompatible.	

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Hospital Regional Arequipa
 Dr. Dangelio Montenegro
 MEDICO INTENSIVISTA
 JEFE DEL SERVICIO DE U.C.I.
 CMP. 45561 - RNE. 643347

Técnica de Inserción	Método Seldinger (guía metálica y dilatador hidrofílico).
Esterilidad	Estéril por Óxido de Etileno o Rayos Gamma.
Presentación	Set de inserción completa (aprox. 15 piezas en bandeja rígida).
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS	
No Corresponde	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN	
No corresponde	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
12 meses	
VII. MUESTRAS	
No corresponde	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS	
No corresponde	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
- Contar con RUC vigente - Contar con RNP vigente	
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Av. Daniel Alcides Carrión 505 PLAZO: no mayor de 15 días calendario	
XI. CONFORMIDAD	
La conformidad será otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales.	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
El pago se realizará en una (01) solo pago, en soles, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria de cada Programas Presupuestal o la Coordinadora de Programas Presupuestales. Para efectos del pago la Entidad debe contar como mínimo con la siguiente documentación: a) Guía de remisión donde se verifique la recepción del bien requerido por parte de la Unidad de Almacén. b) Documento del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada. c) Comprobante de Pago.	

XIII. GARANTÍAS
NO CORRESPONDE
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 Hospital Regional Honorio Delgado

Dr. Dangelio Montesinos Barrantes
 MEDICO INTENSIVISTA
 JEFE DEL SERVICIO DE U.C.I.
 CMP. 45561 - RNE. 043347

Dr. Carlos Manuel Macías
 ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
 CMP. 00330 RNE. 00000

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F

tiene los siguientes valores:

● Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

● Para plazos mayores a sesenta (60) días:

● .1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

● .2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo,

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Dr. Gonzello Montesinos Barandiarán
MEDICO INTENSIVISTA
JEFE DEL SERVICIO DE U.C.I.
C.M.P. 42361 - R.N.E. 043347

Dr. Carlos Armando Macuelas
ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA
C.M.P. 00000000000000000000

Firma del Responsable del PP ó
Coordinador de Programas Presupuestales